

NUMERO DEL DIA

cinco céntimos

Precios de suscripción

Madrid, un mes... 1,50 pesetas
Provincias, trimestre... 5
Extranjero, año... 40
Clases e individuos de tropa, mes... una peseta

Tarifa de anuncios

Cuarta plana... 10 céntimos linea
Reclamos y noticias... 25
Proyectos, planos, retratos, etc., precios convencionales.

NUMERO ATRASADO

quince céntimos



# EL EJERCITO Y ARMADA

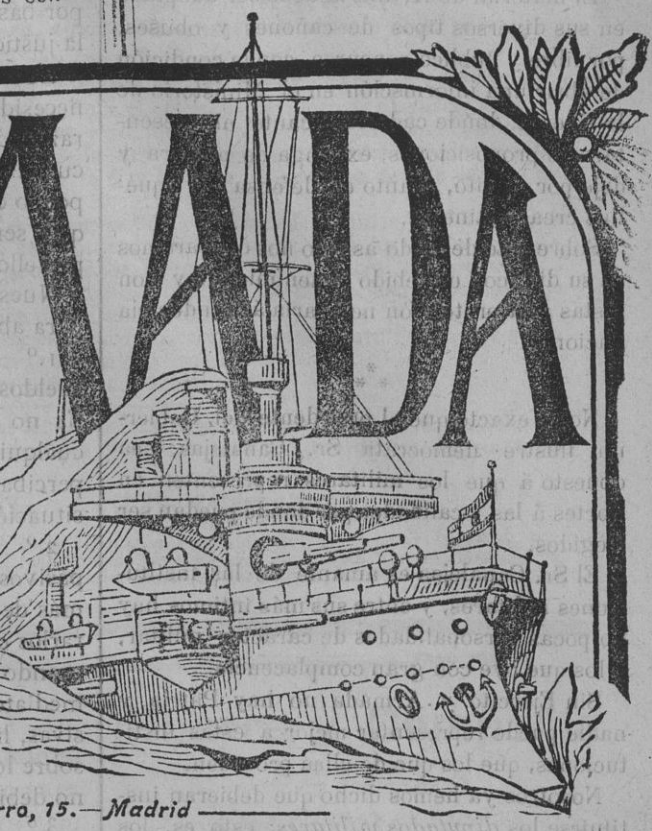
DIARIO DEFENSOR DE SUS CLASES ACTIVAS Y PASIVAS

Fundador y Director: Don Clodoaldo Piñal

L. Barraquer de

Redacción y Administración: Alcalá, 25 (antes 19 duplicado), 3.º APARTADO N.º 436

Pizarro, 15. - Madrid



## PASIVOS

El inciso descuento.

Voy a tratar del descuento de 22 por 100, inciso por propia naturaleza, y más inciso por aplicarlo con brutal igualdad lo mismo a la viuda infeliz cargada de hijos, que al soltero jubilado con el máximo.

Esa contribución, se divide en dos partes: el 20 por 100 del impuesto sobre los sueldos; y las cédulas personales y pólizas, que, por término medio, representan un 2 por 100.

Es de advertir que la contribución que satisfacemos es, en el fondo, verdaderamente incalculable, porque con nuestro dinero pagan las suyas los agricultores, fabricantes, comerciantes, médicos, etc., etc.; y el total quizá se eleve a un 70 ó a un 80 por 100; pero no apuremos el asunto, y contentémonos con someter a discusión el 20 por 100, y el inciso del sistema de demostrar una serie de principios numerados, a usanza de matemática teoría.

1.º El Estado no puede, dentro de los límites de lo justo, imponer contribuciones sobre los sueldos que señala a los funcionarios.

2.º Efectivamente; el Estado efectúa sus contratos para hallar funcionarios que le sirvan, por medio de leyes reguladoras de sueldos y ventajas, a cuyo amparo los funcionarios ingresan en el servicio; y quien libremente efectúa un contrato está obligado a cumplir todas sus cláusulas, sin buscar subterfugios para evadirse del cumplimiento.

3.º Tiene derecho a imponer contribuciones a fabricantes, industriales, propietarios, etc., etc., cuando no se lo veda ningún contrato efectuado con ellos; pero no en caso contrario. Ejemplo: hace un contrato para comprar trigo con destino al Ejército, y está obligado a pagar hasta el último céntimo del precio acordado; y, si lo que contrata es el trabajo de faenas para trasladar un archivo, tampoco puede cercenar el pago. Los funcionarios públicos hallanse en idéntico caso.

4.º Podrá disminuir los sueldos dictando nuevas leyes; pero sin darles efecto retroactivo en cuanto perjudiquen; y proceder de otro modo es incurrir en estelionato, es negarse al pago de una deuda contraída, con la circunstancia agravante de abuso de confianza, de autoridad y de fuerza.

5.º Los haberes pasivos son tan sagrados como los activos, y no pueden ser sometidos a mayores cargas que las que sufran éstos.

6.º Toda oferta que se hace por una compra o por un servicio obliga a su cumplimiento, sin que jamás haya existido razón ni ley, para que el comprador no se crea obligado a satisfacer los pagos correspondientes a plazos posteriores al de la recepción del objeto ó del servicio contratado.

7.º Valga el siguiente ejemplo: un individuo compra una casa bajo la condición de que al tomar posesión de ella pagará la mitad de su valor, y la otra mitad tres años después, cien mil duros en el primer plazo y otros cien mil en el segundo. Si pasados los tres años preten-

de pagar ochenta mil duros (descontando el 20 por 100), bajo pretexto de que la casa ya está en su poder, habrá Tribunal que se lo tolere, sobre todo cuando el mismo comprador por propia voluntad hizo la tasación?

8.º Los que creen que porque contra nuestra voluntad hemos dejado de servir, se puede dejar de darnos lo que se nos tiene ofrecido, no conocen más derecho que el de la fuerza y el del atropello.

9.º Es absurdo que se imponga descuentos desiguales a los que disfrutaban sueldos iguales.

10.º Cuando el Estado señaló sueldos iguales a dos individuos, uno activo y otro pasivo de cualquier orden, fue porque, considerando los servicios presentes y pasados de cada uno de ellos, y la posición social en que se les exige que permanezcan para decoro de su clase, se creyó necesaria aquella igualdad; y, al establecer la injusta desigualdad en la contribución, se quebranta el fundamento racional de la igualdad de sueldos; y uno de los interesados resulta rebajado a posición social inferior a la de un igual suyo. Esto sin contar con que el sagrado principio de la igualdad ante la ley exige que las contribuciones sean iguales en igualdad de bienes.

11.º La desigualdad en el impuesto sobre sueldos ha sido una manera hipócrita de falsear las leyes de retiros, jubilaciones y pensiones.

12.º Efectivamente, dichas leyes señalan las centésimas partes del sueldo regulador que debe percibir cada individuo de Clases pasivas; pero, al establecer la desigualdad del impuesto entre pasivos y activos, aquellos perciben menos centésimas de las que les corresponden.

Ejemplo: Sea un funcionario activo cuyo sueldo es de 5.000 pesetas, que quedan rebajadas a 4.500 por el descuento de 10 por 100; y sea un retirado de la misma clase, con 35 años de servicios, á quien corresponden 90 centésimas del sueldo que disfruta su compañero, por lo cual el retirado debe percibir 4.050 pesetas, que son las 90 centésimas partes de 4.500; pero, á causa del descuento del 20 por 100, sólo percibe 3.200 pesetas, que son 71 centésimas de 4.500; luego la ley de retiros, que aparentemente está en vigor, queda pisoteada.

13.º De las anteriores proposiciones demostradas, se deducen los siguientes:

1.º No debe existir impuesto sobre sueldos del Estado. 2.º En caso de existir tal impuesto, debe ser igual para todos los individuos que disfruten de igual haber, sean activos, pasivos ó pensionistas.

14.º Por no acumular detalles y en obsequio á la brevedad, no entro en consideraciones sobre la situación precaria ó insostenible de muchas familias, ni sobre que las pensiones son pago de servicios de funcionarios á quienes sus deberes oficiales impedían asegurar el porvenir de sus esposas é hijos. Tampoco haré reflexiones sobre que la inmorality de los Estados que no cumplen sus compromisos es contagiosa; pues infunde en los funcionarios la inmoral creencia de que no disponen de otro medio que la prevaricación para asegurar la suerte de sus familias.

Tengo la costumbre de no luchar contra lo imposible, por lo cual no pretenderé que el Gobierno suprima de un golpe los descuentos; pero creo que inmediatamente debe igualarlos. Yo no discuto que sean mayores ó menores los que se impongan por el momento; pero creo que debemos reclamar: ante el Poder legislativo y en forma legal, que sean iguales en igualdad de sueldos, como lo exigen los más elementales principios de justicia.

15.º Tan pronto como se abran las Cortes, volveré sobre el asunto, con tanta más seguridad de éxito, cuanto que hemos visto la excelente disposición de ánimo del Sr. Cobian, respecto a los Pasivos en el artículo de fondo publicado por el Sr. Piñal en el número de este periódico, correspondiente al día 11 del mes actual.

GUALTERIO M. SECO.

## AL SEÑOR MINISTRO DE LA GUERRA

Llamamos respetuosamente la atención del nuevo ministro de la Guerra, señor general Aznar, sobre el expediente del señor coronel Otero y Pimentel, que sin duda por falta de tiempo no ha resultado su antecesor.

Para resolverlo en conciencia exige un detenido examen de las dos instancias que están pendientes de la ley que las funda y de los demás extremos que le conciernen; y si por sus muchas ocupaciones, no le es fácil detenerse en ello, realizaría un acto de notoria justicia y rectitud sometiendo el asunto á informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que es el que debe ser necesariamente oído, en casos como el presente, según sus Estatutos.

El coronel Otero considera lesionado su derecho al ascenso por un criterio oficioso, contrario al recto sentido y al objeto fundamental de la ley, que establece los turnos de la proporcionalidad para el ascenso al generalato; y la más estricta imparcialidad aconseja que su recurso legal lo vea y examine quien tenga autoridad indisputable para decidir si le asiste, ó no el derecho que supone.

Nunca las autoridades adquieren más prestigio que cuando realizan actos de notoria justicia é imparcialidad, á la luz del día y de la razón; y en este caso es tanto más necesario cuanto que, despachándose el asunto por el negociado de Infantería del Ministerio de la Guerra, hasta cierto punto resulta ser asesor y parte en lo que se discute, toda vez que el interesado alega que la causa de no haber ascendido débese única y exclusivamente á habérsele sujetado á la escala de Infantería, contra el precepto de la ley, que se ha hecho para que todos los coroneles asciendan por la de su respectivo Cuerpo ó Arma, precisamente para evitar que unas escalas resultasen favorecidas ó perjudicadas, á expensas de las restantes.

Y es insólito que esto se observe para todos, y que el negociado ó la sección del Arma más interesada en sostener este principio no sean los primeros en apurar la pretensión del pundonoroso jefe á que nos contraemos, tan digno de ser atendido por sus honrosos servicios y antecedentes, que reconocen todos los generales que han podido apreciar de cerca su gran espíritu militar y su abnegación patriótica, que le llevó al extremo de responder de la seguridad de una importante plaza en estado de guerra, con parques de armas y suministros, sin fuerzas regulares para su defensa, y que realizó

innumerables hechos beneficiosos á la Patria y al brillo del Ejército, con unánime aplauso; y es realmente una inmensa inconsecuencia, por no decir una ingratitude, que ya que por todos aquellos servicios no se le haya adjudicado ascenso alguno, también sea el único que se vea privado del ascenso que por virtud de una ley y de las condiciones de su escala demuestra haberle correspondido.

16.º Vea el recto señor general Aznar este caso excepcional.

## Ingreso en las Academias militares

El Diario Oficial del Ministerio de la Guerra publica la convocatoria de ingreso en las Academias militares de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Administración Militar.

El número de alumnos que podrá admitir cada Academia es el siguiente: Infantería, 300; Caballería, 50; Artillería, 70; Ingenieros, 35; Administración Militar, 25.

Además de las plazas señaladas, entrarán fuera de número los aspirantes aprobados á quienes no correspondan plaza por la calificación obtenida y se hallen comprendidos en el real decreto de 21 de Agosto de 1909 y los hijos de militar ó marino condecorados con la cruz de San Fernando, obtenida en virtud de juicio contradictorio, con arreglo á la ley de 18 de mayo de 1862, siempre que la concesión se haya hecho con anterioridad á la fecha del expresado decreto.

Para ingresar necesitan los aspirantes reunir además de la nacionalidad española, estado de soltería ó viudez; sin hijos y aptitudes físicas y morales, estar comprendidos en los siguientes límites de edad:

Límite máximo.— Tener en 31 de diciembre de 1909, menos de veintidós años los aspirantes paisanos hijos de paisanos, menos de veintidós los hijos de militar, menos de veintidós los individuos de tropa, con menos de dos años de servicio en filas, y menos de veintiocho los que lleven más de dos años de servicio en filas.

Límite mínimo.— Acreditar que tiene edad suficiente para llegar á los diecisiete años antes de las siguientes fechas: Infantería y Caballería, 1.º de Septiembre de 1913; Artillería é Ingenieros, ídem de 1915; y Administración Militar, ídem de 1913.

Los exámenes comenzarán el día 15 de Mayo próximo. Las instancias documentadas se presentarán en las respectivas Academias hasta el 15 de Abril próximo.

## Los periodistas de provincias

La Prensa de provincias viene haciéndose eco de las justas quejas consignadas por los periódicos y la Asociación de la Prensa de Málaga con motivo de la preterición de que han sido objeto los periodistas de aquella localidad que asistieron á la campaña de Melilla, con relación á los de Madrid.

La Asociación de la Prensa de Málaga, protestando de esta deferencia, ha dirigido el siguiente telegrama al presidente del Consejo de ministros, al ministro de la Guerra y al general en jefe del Ejército de operaciones en Africa:

«Asociación Prensa Málaga que representa diarios localidad celebrando merecida distinción concedida periodistas madrileños premiando servicios prestados guerra Melilla, lamenta injustificada preterición de que hácese objeto representantes periódicos todas provincias, igualmente acreedores por sus trabajos á gratitud de España y Gobierno.—Presidente, José Navas Ramírez.—Secretario, Alberto Torres Navarra.»

También se ha dirigido á los periódicos de provincias, pidiéndole su apoyo.

«Ha creído interpretar—dice la Asociación—el sentimiento de protesta que late en todos los periodistas de provincias ante la injustificada preterición de que han sido objeto en la concesión de recompensas, con motivo de la campaña del Rif; cuantos en el ejercicio de su misión informativa han asistido á esa gloriosa etapa de nuestro Ejército, merecen por igual ser distinguidos; que todos fueron compañeros en el peligro, y compañeros en la durísima campaña donde probaron el temple y la abnegación de sus almas.»

La protesta de los periodistas malagueños está muy justificada. Su información durante la campaña, fué tan amplia y acertada, que diariamente eran reproducidas por los demás periódicos, incluso los de Madrid que enviaron redactores á Melilla. Y para ello tuvieron que sufrir penalidades y peligros continuos, que deben ser premiados honríficamente.

Precisamente en la Prensa de provincias hemos encontrado en todas nuestras justas campañas mayor apoyo que en la de esta Corte, donde es general que cada uno no se haga eco sino de lo que conviene á su política.

La Prensa de provincias tiene cada día mayor importancia, y es de esperar que de la periferia al centro vengán los latidos de la opinión más que del centro á la periferia, porque en aquel no late sino la vida oficial, la vida de convencionalismos.

Pudiéramos citar no pocos casos en que fundar nuestra opinión, y esperar, por lo tanto, esa influencia de la Prensa de provincias, tan justa y conveniente para el país.

## Noticias militares

La libertad del distinguido capitán de Caballería Sr. Pignatelli de Aragón, está acordada en principio.

Ayer se hizo cargo de la Subsecretaría de la Guerra el general Tovar, que con tantas simpatías cuenta, entregándole el saliente Sr. Orozco, tan apreciado y querido por sus cualidades.

Ambos se distinguieron en la campaña.

El señor ministro de la Guerra parece que encaminará su labor hacia el servicio militar obligatorio, para establecer el cual es de absoluta necesidad comenzar por la construcción y reforma de cuarteles.

El infante D. Jaime ha sido filiado como soldado del regimiento ligero de Artillería de campaña, que manda el ilustrado coronel señor Ugarte.

Creemos que á uno de los infantes debió sentársele plaza de marinero para que no resultara una preterición de nuestra Marina militar, corporación abnegada, y que merece los mayores respetos y atenciones.

Y conste, que si España ha de ser algo en lo porvenir, ha de deberse á disponer de una fuerte escuadra.

El error en no tenerla ha sido causa de nuestros pasados desastres.

A 180 piezas de artillería de tiro rápido, de campaña, hacemos ascender las necesarias para el ejército de Africa, contando en él las garniciones de Ceuta, Melilla, Málaga, Algeciras y Campo de Gibraltar.

¿Se construirán en España? Así debe ser, y sobre este importante asunto llamamos la atención del señor ministro





Gran Relojería de París

FUENCARRAL, 59. MADRID.

Departado de Comercio, 334



El maravilloso reloj automático

El reloj automático de esta casa es un verdadero maravilloso invento. Sin ninguna ayuda de energía humana, marca las horas y minutos con claridad, máquina perfecta de precisión.

Tiene dos aplicaciones fotográficas que se cierran con un cerquillo-medallón que se puede abrir y poner la fotografía que se quiere como recuerdo.

Caja de acero azulado, semiplano; todas estas combinaciones forman un conjunto artístico que no hay reloj más bonito que éste que presenta el conocido industrial L. THIERRY.

A parte de su belleza artística, es de máquina de precisión y seguridad.

Su precio es de 35 pesetas en seis plazos mensuales. Va por rreo certificado, con aumento de 4,50 pesetas por iraque.

THIERRY.-GRAN RELOJERIA DE PARIS

FUENCARRAL, 59. MADRID

A Equitativa dos Estados Unidos do Brazil

(La Equitativa de los Estados Unidos del Brasil)

Sociedad mutua de seguros sobre la vida

Dirección General en España: Barquillo, 4 y 6.-Madrid

Seguros de vida con primas vitalicias y beneficios acumulados.  
Seguros de vida con primas (temporales) y beneficios acumulados.  
Seguros de vida dotales, á cobrar á los 10, 15 ó 20 años y beneficios acumulados.  
Seguros de vida en conjunto (sobre dos cabezas) y beneficios acumulados.  
Bajas para niños con 6 sin devolución de las primas pagadas.  
Seguros de vida de todas clases, con sorteo semestral en metálico.  
Con una póliza de seguro con sorteo se puede constituir un capital, garantizar el porvenir de la familia y recibir en efectivo el importe de la póliza, si resulta premiada en los sorteos que se celebran el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Subdirección para Cataluña, Aragón y Navarra: Pelayo, 20, Barcelona. Subdirección para la Región Valenciana e islas Baleares: Soló, 14, Valencia.

Servicios de la Compañía Transatlántica

LINEA DE NEW-YORK, CUBA Y MÉJICO

El día 26 de Nbre. saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor **MANUEL CALVO**

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

El día 10 de Nbre. saldrá de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz, el vapor **BUENOS AIRES**

LINEA DE FILIPINAS

El día 16 de Nbre. de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor **ALICANTE**

LINEA DE BUENOS AIRES

El día 3 de Nbre. saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor **LEÓN XIII**

directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

LINEA DE CANARIAS

El día 17 saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz el vapor **W. L. VILLAVEVERDE**

directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso, haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LINEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes.  
Salidas de Tánger: Martes, Jueves y Sábados.  
Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía de alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La Empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

**AVISOS IMPORTANTES:** Rebajas en las fletas de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras públicas, de 14 abril 1904, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

LINEA DE CUBA Y MÉJICO

El día 17 de Nbre. saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña, el vapor **ALFONSO XIII**

directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Costa firme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta y tambien precios convencionales para camarotes de lujo.

La Gran Bretaña Madrid

Plaza de Santa Ana, 1

CAMAS Y MUEBLES

Ventas á plazos y al contado

Preciosos, 7 Fuencarral 102 Alcaña, 111

ESPADA - SABLE MODELO PUERTO SEGURO

Reglamentario para los señores Tejes y Oficiales de Caballería.  
Pesetas 55.-Pago adelantado. Franco embalaje y franco de porte.  
Unicos mandatarios para la venta.

EDUARDO SCHILLING, S en Cta. Barcelona: calle de Ferrnando VII, 23. Madrid: calle de Alcalá, 14.

A LAS FUERZAS DEL EJERCITO

**GUARDIA CIVIL Y CARABINEROS**  
Se facilitan los siguientes productos con el aumento en su importe del de envío por correo.  
**CALLICIDA VILLEN**  
Universalmente conocido por sus excelentes resultados. Con una sola aplicación y sin causar dolor ni molestia, extrae de raíz las callosidades que existen en los pies.  
**PARCHES VILLEN**  
Del mismo preparado, á 0,60 pesetas de cada paquete.  
**POMADA ANTIMORROIDAL VILLEN**  
Pomada segura. Útil en las fajas. Bot. 1/2 peseta.  
**SOLIDEZ DEL CABELLO VILLEN**  
Preparado único en su clase para evitar la caída del cabello y curar toda clase de calvicie. Desaparece la caspa, devuelve á la cabeza y á los cabellos su natural brillantez.  
**LIMPIA MANCHAS NAVELLI**  
Con este preparado desaparecen instantáneamente las manchas en las ropas. Paquete de cuatro pastillas, una peseta.

CAMAS THERAS ESPECIALES para la Adorm.

ción nocturna, dirigirse á J. Gastón, Lódosa (Navarra). Se remiten gratis y sin compromiso muestras á quien lo desee.

Compañía de Seguros de la Unión y el Fenix Español

Capital Social 12.000.000 millones de pesetas efectivas.  
Completamente asegurados.  
Seguros contra incendios.  
Calle de Olózaga, número 4.-Madrid

Cinematógrafo Imperial

Se vende completo por mitad valor por ausencia dueños.  
R. D. Juan de Austria 15-3.9 centro Madrid.

Profesora á domicilio

Con título y diploma.  
Sabe Español, Francés, Inglés, Italiano. Música y dibujo.  
A.ISOS: Alcalá, 104, pral. izqda.

Imprenta de J. Layunta y Comp.

MONDADA con todos los adelantos modernos, esta nueva imprenta se encarga de toda clase de trabajos tipográficos.  
Periódicos, Revistas, Obras, Folletos, Circulares, etc.  
MADRID-15, Calle de Pizarro, 15.

PARA 1910 NECESITA

El Comerciante	ALFONSO X
El Industrial	CONSEJO
El Empleado	ALFONSO X
El Agricultor	MEMORANDUM
El Esclero	LIBRO DE MEMORIAS
El Militar	ALFONSO X
El Sacrodotado	ALFONSO X
Las Madres	ALFONSO X
Las Niñas	ALFONSO X
La Aristocracia	ALFONSO X
Los Políticos	ALFONSO X
La Profesora	ALFONSO X
La Mujer	ALFONSO X
Agencia CULMARIA	ALFONSO X

CLASES PASIVAS

Se abona la mitad del curso.  
Comisión UNO POR CIENTO.  
**ANTONIO POBLETE**  
MADRID CALLE DE CARRANZA, 16, 2.º DCA.